



**REGLAS DE PARLAMENTO ABIERTO
PARA LA DISCUSIÓN DE LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA
QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**

ACUERDO

PRIMERO.- En aras de garantizar un parlamento abierto, este ejercicio legislativo gozará de la máxima publicidad y difusión. Se dará a conocer la ruta crítica, calendario y programa de mesas de trabajo; así como documentos oficiales (iniciativas, minutas, documentos de trabajo, versiones estenográficas).

Las sesiones de las Comisiones Unidas se difundirán a través de los medios posibles. Se procurará que se transmitan a través del Canal del Congreso. Se permitirá el uso de tecnologías de bajo costo para su divulgación, como transmisiones en línea, Periscope, entre otras.

Todas las sesiones contarán con respaldo en versión estenográfica y video.

La labor de divulgación del proceso de dictamen y de los productos mencionados en los párrafos anteriores se realizará en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil, a través de sus plataformas de difusión.

SEGUNDO.- Se promoverá la participación ciudadana y se procurará reforzar la comunicación social a través de la emisión de un mensaje claro a la ciudadanía con respecto a la relevancia de la creación del Sistema Nacional Anticorrupción.

Se diseñará y publicará un diagrama o infografía para informar a la ciudadanía en qué etapa del proceso legislativo se encuentran las iniciativas, así como a qué parte del Sistema Nacional Anticorrupción corresponden.

TERCERO.- Se dará un seguimiento transparente a las propuestas y a las razones que las sustenten. Se registrarán las propuestas emitidas, se identificará el grupo de interés o legislador que las plantea.

Los argumentos esgrimidos que hayan generado controversia al desechar o adoptar una propuesta serán públicos.

CUARTO.- Cuando exista duda sobre puntos controvertidos en la legislación secundaria, se convocará a invitados especiales a audiencias para responder a preguntas concretas que formulen los senadores.